

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Córdoba, 8 de Julio de 2015

VISTO

El Art. 4° de la Resolución Rectoral N° 1.852/2013 que autoriza a convocar un concurso interno en los términos del Acta Paritaria N° 13, al personal contratado y personal docente que cumpla funciones en el Centro de Estudios Avanzados y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a los efectos de su pase a planta permanente.

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1.852/13, Art. 5°, se autorizó al CEA a efectuar la aplicación del Acta Paritaria N° 13 a través de un concurso cerrado interno, debiendo efectuarse el llamado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la misma Resolución Rectoral N° 1.852/13, en el Título IV del Decreto 366/06 y en la Ordenanza del HCS N° 7/12.

Que el CEA no cuenta con personal en condiciones de acceder a planta a través de los beneficios del Acta Paritaria N° 3.

Que por expediente N° 59.322/2012 se comunicó a la Comisión Paritaria el listado de personal del CEA en condiciones de acceder por Acta Paritaria N° 13.

Que por Resolución Rectoral N° 381/2015 se autoriza una modificación presupuestaria, disponiendo de un cargo categoría 7 para ser destinado al Area Contable del CEA.

Que es necesario dotar de personal de planta al Area Contable, debido a que la totalidad de los integrantes de dicha área son contratados.

Que se efectuaron las elecciones de los representantes que integrarán el Tribunal y que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General San Martín" presentó la designación del veedor que intervendrá en el concurso.

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Art. 1º- Llámese a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 7, agrupamiento administrativo (código 3667/1), de acuerdo al escalafón del CCT Decreto 366/06, perteneciente a la planta



Universidad
Nacional
de Córdoba



Centro
de Estudios
Avanzados

permanente del Centro de Estudios Avanzados, para cubrir funciones en el Area Contable de la Dependencia, aplicando el Acta Paritaria N° 13, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el horario de 9 a 16 horas y percibiendo una remuneración básica y bruta de \$ 8.878 (pesos ocho mil ochocientos setenta y ocho) mensuales.

Art. 2º- Se establecen los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

- 1- Ser argentino o naturalizado, con más de 4 (cuatro) años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2- No estar incluido en las prohibiciones del Art. 8º de la Ordenanza del HCS N° 7/2012 (Reglamento de Concursos No Docentes) y del Art. 21-Título 3-del Decreto 366/06. Con los antecedentes se deberá presentar: certificado actualizado de antecedentes policiales o constancia de solicitud del mismo, en este último caso, el certificado deberá ser presentado por Mesa de Entradas antes de la fecha de oposición.
- 3- Tener conocimiento del CCT Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, sus modificaciones y normas que reemplacen dichos regímenes.
- 4- Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente, debiendo dar curso a las designaciones una vez que el servicio médico de la Universidad haya expedido la certificación correspondiente.

b) Condiciones Particulares:

- 1- Tratarse de personal con o sin relación de empleo, cualquiera fuere la fuente de financiamiento con que se atienden sus haberes, que se encuentren prestando servicios actualmente en la dependencia involucrada.
- 2- Tratarse de personal con o sin relación de empleo con ingreso posterior al 1º de octubre de 2007 y con anterioridad al 22 de diciembre de 2012.
- 3- Ser seleccionado por el tribunal actuante de acuerdo a lo establecido para cada caso
- 4- Aprobar la oposición, que consistirá en pruebas teórico-práctica sobre el temario general y una entrevista personal.

Art. 3º- Disponer que a partir del día 20 de julio de 2015 y por el término e 15 días hábiles se difunda el llamado a concurso en el ámbito del CEA y de la UNC (OHCS N° 7/2012, Art. 2º).

Art. 4º- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará por Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados entre el 10 y el 14 de agosto de 2015 inclusive, en horario de 10 a 13 horas. Los antecedentes deberán

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

presentarse en original y copia autenticada. No admitiéndose presentar nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes inscriptos al producirse el cierre de inscripción, elevándola a la Junta Examinadora, quien hará pública la nómina de aspirantes, conforme a lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto 366/06.

La documentación presentada deberá ser retirada una vez que finalice el concurso y la Resolución de designación esté firme.

La valoración de la totalidad de la documentación será facultad exclusiva de la Junta Examinadora, atendiéndose a lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012) o en su defecto por el Art. 40 del Decreto 366/06, para las cuestiones no contempladas en la primera normativa.

Art. 5°- Corridos los plazos establecidos en el Anexo V de la OHCS N° 7/2012, y en caso de no haberse presentado observaciones, impugnaciones y/o excusaciones del Jurado y/o inscriptos, la prueba teórico-práctica de la oposición del Concurso Interno se efectuará el día martes 25 de agosto de 2015 a partir de las 10:00 horas en sede del Centro de Estudios Avanzados, la que tendrá una duración de 2 horas. La junta examinadora, al finalizar el examen, fijará y notificará a los participantes el día, la hora y el lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

Art. 6°- Si se llegarán a presentar observaciones, impugnaciones y/o excusaciones en los plazos previstos y teniendo en cuenta las fechas fijadas para las convocatorias en la OHCS 7/2012, Art. 3°, se establecerá una nueva fecha para la prueba teórico-práctica de la oposición.

Art. 7°- Establecer el siguiente temario y aspectos a evaluar para la prueba de oposición:

- Estatuto UNC: Títulos I, II (Art. 4° a 22°) y IV
- CCT Decreto 366/2006: Títulos 2, 3, 5 y 6
- Reglamento General del CEA - RHCS N° 1.346/2009: Art. 1° a 11°
- Reglamento Interno del CEA - RHCS N° 1.347/2009: Art. 1° a 12°
- Sistema Económico-Financiero Pilagá: Modulo Reintegros y Módulo Transferencia de Saldos de sanavirón a Pilagá..
- Sistema de facturación Sanavirón: Funciones del Rol: Perfil Cajero
- Viáticos: Decreto Nacional 1343/74, Resolución Rectoral 17/2000 y Resolución HCS 1.177/2004.

Art. 8°- La Junta Examinadora estará integrada por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ordenanza N° 7/2012 del HCS:

- En Representación de la Autoridad de la Dependencia:

Titular: Cr. Esteban Salguero, legajo 39.643, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Suplente: Arq. Carlos Clavaguera, legajo 30.855, del Centro de Estudios Avanzados.

- En Representación del Personal de la Dependencia:

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba**CEA**Centro
de Estudios
Avanzados

Titular: Lic. María Florencia Puw, legajo 43.400, del Centro de Estudios Avanzados.
Suplente: Anl. Sist. Rubén Conrado Sánchez Menvielle, legajo 47.221, del Centro de Estudios Avanzados.
Avanzados.

- En Representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente:

Titular: Tecn. Juan Carlos Ferreyra, legajo 18.337, de la Biblioteca Mayor.

Suplente: Cra. Ramona Lucía Cantarero, legajo 34.367, de la Secretaría de Extensión Universitaria.

- Veedor en Representación de la Asociación Gremial de Trabajadores UNC:
Sra. Gloria Jiménez, legajo 32.081, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 9º- La junta examinadora o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Decreto 366/06, Arts. 33 al 38, y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco de la OHCS N° 7/2012, Capítulo VI. No se admitirán recusaciones sin expresión y prueba de causa.

Art. 10º- Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Tribunal una hora antes del comienzo de la prueba de oposición. Los temas específicos tendrán absoluta reserva. Los miembros del Tribunal deberán reunirse el día martes 25 de agosto de 2015, a las 9.00 horas en la sede del CEA.

Art. 11º- Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y pruebas de oposición, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Concurso No Docentes (OHCS N° 7/2012) y supletoriamente al Decreto 366/06 para aquellas regulaciones que no estén contempladas en la primera norma.

Art. 12º- El Jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Suscripta, quien actuará según lo dispuesto por el Capítulo VII del Reglamento de Concursos No Docentes (OHCS N° 7/2012), dentro de los 10 días y dispondrá la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del Centro de Estudios Avanzados, del Orden de Mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

Art. 13º- Protocolícese, dése la más amplia difusión en el ámbito del Centro de Estudios Avanzados en particular y de la Universidad Nacional de Córdoba en General, comuníquese a los Miembros del Jurado y al veedor de la Gremial San Martín, invítese al personal en condiciones de accesos por Acta Paritaria N° 13, y archívese.

Resolución N° 207

Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



CEA



Centro
de Estudios
Avanzados

25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales

VISTO

La Resolución CEA N° 207/2015 del 8 de julio de 2015, referida a la designación del Tribunal de Tesis de Maestría en Comunicación y Cultura Contemporánea de la maestranda Daniela Elisa OLIVARES y la Resolución CEA N° 207/2015 del 8 de julio de 2015, referida al llamado de concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 7, agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de este Centro de Estudios Avanzados cuyos números se han asignado por duplicado por un error involuntario; y

CONSIDERANDO

Que es necesario salvar este error rectificando el número que le corresponde a la segunda resolución referida en el Visto;

Por ello;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el número de la Resolución CEA N° 207/2015 del 8 de julio de 2015, referida al llamado de concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir un cargo categoría 7, agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de este Centro de Estudios Avanzados, de la siguiente manera, donde dice: "Resolución N° 207", debe decir: "**Resolución N° 209/2015**".

Artículo 2°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO
DE DOS MIL QUINCE.**

RESOLUCIÓN N°: 216/2015


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba